



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA—LEY N° 24682”
 “Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



HUAMANGA
 Quechua

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054 - 2019-MPH/GM

Ayacucho: **02 MAYO 2019**

VISTO:

El Informe N° 082-2019-MPH-/24.28 de fecha 24 de abril del 2019, remitido por la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 287-2019-MPH-SGS/43.42 de fecha 17 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Serenazgo y demás actuados, sobre solicitud de Fondos por Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional;

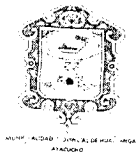
Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 55-2018-MPH/A de fecha 14 de Setiembre del 2018, se APRUEBA la “Directiva N° 09-2018-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH” ;

Que, mediante Informe N° 287-2019-MPH-SGS/43.42 de fecha 17 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Serenazgo solicita fondos de Encargo Interno para asumir los gastos que irrogue la contratación de sesenta personales de las Juntas Vecinales, quienes realizaran labores de seguridad por un periodo de diez (10) días durante las celebraciones de la Semana Santa en la ciudad de Ayacucho, con el fin de cumplir el “Plan de Seguridad Semana Santa 2019” , por un monto S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), afecto al Proyecto 5004156 Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, a través del Informe N° 082-2019-MPH-/24.28 de fecha 24 de abril del 2019, remitido por la Unidad de Abastecimiento informa que, por tratarse de carácter excepcional, la contratación de personal de las Juntas Vecinales a fin de garantizar la seguridad por un periodo de 10 días durante la celebración de la Semana Santa 2019 en la ciudad de Ayacucho, ya que por esos días se tiene la visita de turistas locales, nacionales y extranjeros, y para realizar de manera rápida y oportuna, verificado que la cuenta de contratación independiente con diferentes proveedores hacen viable su tratamiento mediante adjudicaciones sin procedimiento de selección por lo que recomienda se proceda con la atención del encargo interno solicitado por la Subgerencia de Serenazgo, de acuerdo a los procedimientos adecuados de la Directiva vigente, sin exceder a las 08 UIT's;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 107 -2019-MPH/A de fecha 18 de febrero del 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 189 -2019-MPH/A de fecha 09 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el desembolso de FONDOS POR ENCARGO INTERNO la suma de S/ 30,000.00 (Treinta con 00/100 soles), el mismo que será destinado íntegramente al pago del personal de las Juntas Vecinales, tal como se detalla en el Informe N° 287-2019-MPH-SGS/4342, en el marco Plan de Seguridad Semana Santa 2019", de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector Serenazgo.
- Función : 05 Orden Público y Seguridad.
- Div. Funcional : 014 Orden Interno.
- G. Funcional : 0031 Seguridad Vecinal y Comunal.
- Sec. Funcional : 003 Sub Gerencia de Serenazgo.
- Ftc. Fto. : 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos de encargo interno por el importe señalado a nombre del servidor EDISON IGNACIO PRADA CARRILLO, identificado con DNI N° 31341617, Sub Gerente de Serenazgo, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al servidor EDISON IGNACIO PRADA CARRILLO y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. RUBEN A. JERÍ VEGA
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 02 MAYO 2019

Oficio Circ. N° 1131-2019-UTD-SE-MPA

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines de urgencia se remito a Ud. copia
del original de: REM-DS4-2019-MPA/EM

de fecha: 02 MAYO 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

X Abog. Nicólas G. Medrano Saavedra
JEFE

